

EXTRACTO

En sesión Ordinaria del **Concejo Municipal de Puente Alto**, efectuada con fecha 18 de Mayo del presente año, a objeto de clarificar la conformación de los padrones electorales y los quórum de asistencia de validación de los representantes de las organizaciones funcionales, aprobó incluir el siguiente inciso final en el Art. 18 del Reglamento Municipal N°20 Sobre el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puente Alto:

"Los representantes de las organizaciones comunitarias funcionales tienen derecho a participar en cualquiera de las seis Unidades Territoriales en que se encuentra dividida la comuna. Sin embargo, para ejercer este derecho deberán informar en Secretaría Municipal de Puente Alto, con a lo menos cinco días hábiles anteriores a la fecha de la elección la Unidad Territorial donde votarán. En el evento, que no hicieran uso de esta opción la Municipalidad quedará facultada para determinar la Unidad Territorial en la que las entidades funcionales conforme a la constitución de cada organización deberán votar."

MAGNIFITÁNGEZ ROMÁN AZAR SECRETÁRIO MUNICIPAL